



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 26 de Abril de 2023

VISTO:

El MEMORANDUM N° 3361-2023-MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante R.A. N° 097-2021-MDAV-ALC del 10-03-2021 se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES";

Que, en la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES" se establece:

"I CONCEPTO

Es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos captados por la entidad, proveniente de la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, de acuerdo a las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la Municipalidad.

VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DE LA CONSTITUCION

6.1.1 El fondo fijo para caja chica se constituirá y/o se modificara mediante autorización establecida por resolución de alcaldía. La resolución aprobatoria del fondo para caja chica debe comprender:

- a) Nombre del servidor encargado del manejo del fondo
- b) El monto máximo del fondo para caja chica
- c) El monto máximo de cada pago en efectivo
- d) El tipo de gasto a efectuar
- e) La exigencia de rendir cuenta documentada, para recibir nuevos fondos

6.2 DE SU APERTURA Y LOS MONTOS

6.2.3 El encargado del fondo fijo de caja chica deberá ser un servidor ajeno al área de caja, persona independiente del cajero y de los otros empleados que recepcionen dinero o realicen funciones contables, el encargado del fondo fijo de caja chica estará a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

6.2.4 El monto máximo del fondo fijo para caja chica a partir de la vigencia de la presente Directiva, será de S/ 3,000.00 y el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder el 10% de una UIT. Que, será de periodicidad mensual en el ejercicio presupuestal para el otorgamiento del fondo fijo para caja chica, y que su atención estará en función de la disponibilidad presupuestal y financiera oportuna en las fuentes de financiamiento para tal fin y según la programación en dicha partida presupuestal en el presupuesto institucional de la entidad para cada ejercicio presupuestal.

6.2.6 El responsable del manejo del fondo fijo esta obligado a exigir que los comprobantes de pago reúnan las formalidades: nombres del vendedor, dirección, número de RUC y otros, según la norma fijada o por fijar por la SUNAT.

6.2.8 El responsable del manejo del fondo de caja chica mantendrá un archivo actualizado de las resoluciones rendiciones y la documentación inherente al mismo.

VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Que, cualquier gasto que conlleve a la implementación de la Directiva, su atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera oportuna en las fuentes de financiamiento para tal fin y según la programación en dicha partida presupuestal en el presupuesto institucional de la entidad para cada ejercicio presupuestal";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 3361-2023-MDAV-GGM**, de fecha 26 de Abril del 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, emitir acto resolutorio respecto a la apertura, administración, manejo y control de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 26 de Abril de 2023

fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año Fiscal 2023, señalando a los responsables del Fondo de Caja Chica y conforme a la Directiva antes señalada;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la apertura del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el manejo del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el presente año 2023 a los siguientes servidores :

SERVIDOR	DNI	CONDICION
WILVER LORENZO LAGUNA VARGAS	42652173	TITULAR
CARMEN ZAPATA NAVARRO	00372850	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a los encargados del fondo fijo de Caja Chica, que actúen con estricta sujeción; en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los servidores WILVER LORENZO LAGUNA VARGAS y CARMEN ZAPATA NAVARRO Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Informática, OCI, y demás dependencias de este gobierno municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE

